CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER “CAS”	
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
RESPONSABLE	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ
FECHA DE ELABORACION	AGOSTO 2026
RESPONSABLE TECNICO	DIANA CECILIA SANTOS GARCÍA Contratista SPL
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ Subdirector de Planeación y Ordenamiento ambiental

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1. Que el día siete (07) de noviembre de 2025 se suscribió Convenio Interadministrativo No. 01316 de 2025, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y el MUNICIPIO DE GUAPOTÁ SANTANDER, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ” por un valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($414.824.210,00) MCTE
2. Que las garantías exigidas para la ejecución del Convenio Interadministrativo se encuentran ajustadas a los límites de exigencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que la Póliza de cumplimiento No. 840-47-994000005220 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, las cuales fueron aprobadas por la CAS el OCHO (08) de noviembre de 2025.
3. Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01316 de 2025 es de SIETE (7) MESES.
4. Que el día doce (12) de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 01316 de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el día once (11) de junio de 2026.
5. Que, el día once (11) de marzo de 2026, las partes suscribieron la Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 01316 de 2025, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución en tres (3) meses, para un término total de ejecución de diez (10) meses.
6. Que, mediante Oficio con radicado de salida No. 0041 de fecha veintiuno (21) de julio de 2026, la Alcaldía Municipal de Guapotá solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS la Prórroga No. 2 del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01316 de 2025, por el término de dos (2) meses, sustentando la necesidad de ampliar el plazo para culminar las actividades programadas, debido a los retrasos presentados en los procesos de

contratación derivados, especialmente en la contratación de la interventoría, circunstancia que incidió en la fecha efectiva de inicio de la ejecución de la obra.

En la solicitud, el municipio informó que las actividades de obra presentan un avance físico del 24,98 %. No obstante, al analizar dicho porcentaje frente al cronograma general de ejecución del convenio y considerando las etapas contractuales ya desarrolladas, se evidencia que, para la fecha de la solicitud de prórroga, el avance global del Convenio Interadministrativo No. 01316 de 2025 corresponde aproximadamente al 59 %. A continuación, se presenta la solicitud a llegada por el municipio de Guapotá.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ
NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
220-PT-13	4	Enero 2024	1 de 3

CORRESPONDENCIA

Guapotá, 21 de Julio de 2026

MUNICIPIO DE GUAPOTA - SANTANDER
NÚMERO CONSECUTIVO RADICADO SALIDA 0041
PRODUCTOR 22013.2 FOLIOS 2
ANEXOS DOCUMENTO 0
FECHA DE SALIDA 21/07/2026 HORA 10:30:11
68322202641 22013.2

Ingeniera:
EDNA ROCIÓ CASTELLANOS MARTÍNEZ
Subdirector de planeación y ordenamiento ambiental
Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 02 por dos (2) meses, presentación de cronograma actualizado e informe de actuaciones realizadas, correspondiente al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01316 DE 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 01316 de 2025, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ"**, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y el Municipio de Guapotá, nos dirigimos a usted de manera atenta para presentar la solicitud formal de PRÓRROGA No. 02 al plazo de ejecución, sustentada en los siguientes términos y antecedentes:

ANTECEDENTES Y ACTUACIONES REALIZADAS

- El convenio fue suscrito el 07 de noviembre de 2025, con plazo inicial de siete (7) meses, iniciando el 12 de noviembre de 2025 y con fecha de terminación inicial el 11 de junio de 2026.
- Mediante oficio MG-SP-037-2026 del 10 de marzo de 2026, este Municipio solicitó la Prórroga No. 01 por tres (3) meses, la cual fue considerada viable por esa Corporación, justificada en la alta carga administrativa y la vigencia de la Ley de Garantías que retrasaron el inicio de la contratación derivada.
- Durante ese periodo se adelantaron los procesos de selección de los contratos derivados de obra e interventoría; sin embargo, la etapa de contratación y adjudicación de la interventoría presentó un retraso significativo. Inicialmente se abrió el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **MGMC-012-2026**, el cual fue declarado desierto mediante **Resolución No. 071 del 29 de abril de 2026**. Como consecuencia, fue necesario tramitar un nuevo proceso Contratación de Mínima Cuantía No. **MGMC-016-2026**, lo que desplazó nuevamente los tiempos previstos. Superado este trámite, se logró la suscripción del Contrato de Obra No.

062-2026 y del Contrato de Interventoría No. 067-2026, y el 28 de mayo de 2026 se firmó el Acta de Inicio, con lo cual se dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos legales, técnicos y financieros para el inicio efectivo de la ejecución física del proyecto.

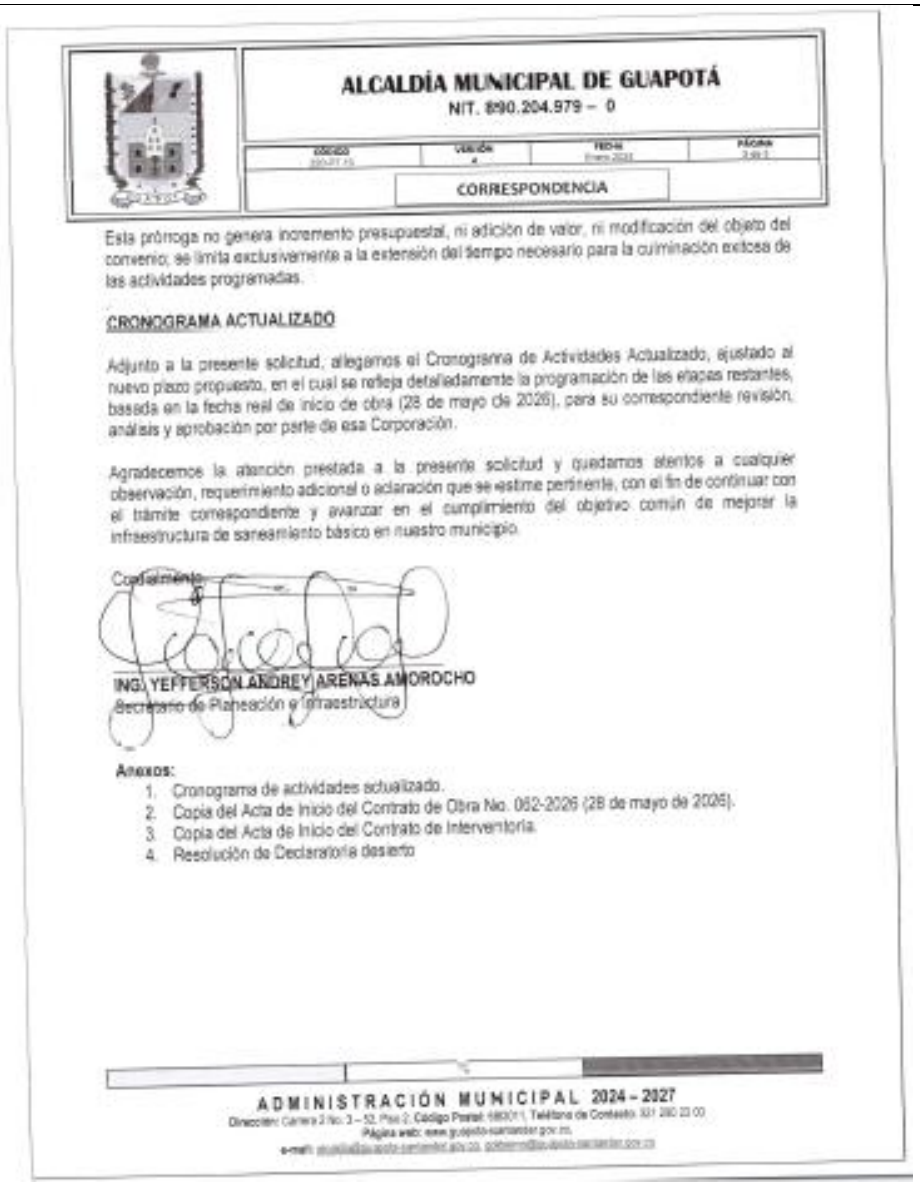
SUSTENTO DE LA PRESENTE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que el plazo vigente del convenio vence el próximo 10 de Septiembre de 2026, y que apenas se ha dado inicio formal a la ejecución de las obras el 28 de mayo de 2026 como consecuencia de los retrasos acumulados: primero por la carga administrativa y Ley de Garantías, y posteriormente por la demora en la adjudicación y perfeccionamiento del contrato de interventoría, es evidente que el tiempo restante es insuficiente para completar la totalidad de las actividades, ensayos, puesta en marcha, recibo final y liquidación, tal como estaba previsto en el cronograma Actualizado con la Prorroga No. 1 del presente Convenio.
Las circunstancias que motivaron la primera prórroga, sumadas al retraso en la contratación de la interventoría, desplazaron sustancialmente el inicio de la ejecución física. Una vez superadas estas etapas, se ha avanzado con celeridad, pero para garantizar la calidad, el cumplimiento normativo y la correcta terminación del proyecto, se requiere tiempo adicional para:

- Ejecutar la totalidad de las obras civiles, mecánicas y eléctricas pendientes.
- Realizar los ensayos de laboratorio y ajustes requeridos.
- Efectuar la puesta en marcha y estabilización del sistema.
- Llevar a cabo el recibo final y la liquidación de los contratos derivados y del convenio.
- Esta solicitud no obedece a retrasos injustificados, sino a la consecuencia lógica de los tiempos administrativos y contractuales que se presentaron en la etapa previa al inicio de obra, hechos que ya fueron debidamente justificados y aprobados en su momento, y que se confirman con la fecha real de inicio de actividades el cual a la fecha llevan un 24.98% de la ejecución de las actividades contractuales.

PLAZO SOLICITADO

Con el propósito de garantizar la correcta, completa y adecuada ejecución del objeto del convenio, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución mediante la **PRÓRROGA No. 02, por un término de dos (2) meses**, contados a partir del vencimiento del plazo actual.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ
NIT. 890.204.979 – 0

CORRESPONDENCIA

Esta prórroga no genera incremento presupuestal, ni adición de valor, ni modificación del objeto del convenio; se limita exclusivamente a la extensión del tiempo necesario para la culminación exitosa de las actividades programadas.

CRONOGRAMA ACTUALIZADO

Adjunto a la presente solicitud, allegamos el Cronograma de Actividades Actualizado, ajustado al nuevo plazo propuesto, en el cual se refleja detalladamente la programación de las etapas restantes, basada en la fecha real de inicio de obra (28 de mayo de 2026), para su correspondiente revisión, análisis y aprobación por parte de esa Corporación.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier observación, requerimiento adicional o aclaración que se estime pertinente, con el fin de continuar con el trámite correspondiente y avanzar en el cumplimiento del objetivo común de mejorar la infraestructura de saneamiento básico en nuestro municipio.

Cordialmente,

ING. YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Anexos:
1. Cronograma de actividades actualizado.
2. Copia del Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 062-2026 (28 de mayo de 2026).
3. Copia del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría.
4. Resolución de Declaratoria desierto

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Una vez revisada la solicitud de **Prórroga No. 2** presentada por el Municipio de Guapotá, los documentos soporte allegados y el cronograma de actividades actualizado, esta Supervisión efectuó el análisis técnico, teniendo en consideración el estado real de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01316 de 2025.

En primer lugar, se verificó que las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud guardan relación con los retrasos presentados durante la etapa precontractual y de contratación derivada, particularmente en el proceso de selección de la interventoría, el cual debió adelantarse nuevamente

como consecuencia de la declaratoria de desierta del primer proceso, situación que incidió directamente en la fecha efectiva de inicio de la ejecución física del proyecto. Tales circunstancias fueron expuestas por el municipio en la solicitud de prórroga y soportadas con la documentación correspondiente.

Así mismo, esta Supervisión verificó que el municipio reporta un avance físico de la ejecución de obra del 24,98 %; no obstante, al analizar dicho indicador dentro del contexto integral del Convenio Interadministrativo No. 01316 de 2025, considerando las actividades administrativas, contractuales y de gestión ya ejecutadas, se determina que el avance global del convenio corresponde aproximadamente al cincuenta y nueve por ciento (59 %) para la fecha de presentación de la solicitud. En consecuencia, aún se encuentran pendientes actividades determinantes para el cumplimiento del objeto convenido, entre ellas la culminación de la ejecución de los contratos derivados, la realización de ensayos y pruebas, la puesta en marcha del sistema, el cierre de los contratos derivados y el convenio.

De igual forma, esta Supervisión revisó el cronograma de actividades actualizado allegado por el municipio, evidenciando que fue ajustado con fundamento en la fecha real de inicio de la ejecución de los contratos derivados y que su programación responde a las condiciones actuales del proyecto y al estado real de avance. En este sentido, el plazo restante previsto en el cronograma vigente resulta insuficiente para ejecutar integralmente las actividades pendientes, mientras que la programación actualizada distribuye de manera técnica y razonable los tiempos requeridos para su culminación, constituyéndose en un instrumento coherente para el cumplimiento del objeto del convenio.

Desde el punto de vista técnico esta Supervisión considera igualmente que el plazo adicional solicitado resulta proporcional, razonable y necesario, toda vez que el tiempo restante del convenio resulta insuficiente para ejecutar integralmente las actividades pendientes bajo criterios de calidad, cumplimiento de las especificaciones técnicas, realización de pruebas, recibo de las obras y cierre contractual. Así mismo, se evidencia que la modificación propuesta recae exclusivamente sobre el término de ejecución, sin afectar el objeto, alcance, valor, obligaciones esenciales ni las condiciones económicas inicialmente pactadas del convenio.

En consecuencia, esta Supervisión considera plenamente acreditados los presupuestos técnicos, contractuales y de oportunidad que sustentan la necesidad de la Prórroga No. 2, encontrando que las causas que originaron la ampliación del plazo se encuentran debidamente soportadas, que el cronograma actualizado responde a las condiciones reales de ejecución del proyecto y que la extensión del término solicitado constituye una medida necesaria, razonable, proporcional y suficiente para garantizar la culminación integral del objeto convenido bajo criterios de calidad, eficiencia y cumplimiento. En ese sentido, se concluye que la modificación propuesta no altera la naturaleza, objeto, alcance, valor ni el equilibrio económico del Convenio Interadministrativo No. 01316 de 2025, razón por la cual esta Supervisión emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** y recomienda la suscripción de la Prórroga No. 2 solicitada por el municipio de Guapotá.

El clausulado del Convenio interadministrativo No. 01316-2025, será modificado en su “***CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA”,*** las demás se mantienen.

VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN	La Prórroga No. 02 del Convenio Interadministrativo No. 01316 de 2025 se justifica en la necesidad de contar con el tiempo suficiente para culminar de manera adecuada las actividades pendientes del proyecto, teniendo en cuenta que el inicio efectivo de la ejecución física de las obras se produjo el 28 de mayo de 2026, como consecuencia de los retrasos presentados en los procesos de contratación y adjudicación de la interventoría, circunstancias que desplazaron el cronograma inicialmente previsto y redujeron el tiempo disponible para la ejecución material del objeto convenido. La ampliación del plazo permitirá finalizar las obras civiles, mecánicas y eléctricas pendientes, realizar los ensayos de funcionamiento y los ajustes técnicos requeridos y efectuar la puesta en marcha del sistema, así como adelantar la terminación de los contratos derivados y del convenio, garantizando que el proyecto cumpla con las condiciones de calidad, funcionalidad y oportunidad previstas. Igualmente, la prórroga no modifica el objeto contractual ni genera adición de recursos, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución para asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas y la correcta puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Guapotá.
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE ACCION	Contribuye al cumplimiento de metas del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Es tiempo de la sostenibilidad", específicamente con la Actividad: 43. Realizar actividades, apoyo y cofinanciación a proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo del recurso hídrico en la jurisdicción de la CAS

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIO	OBRA PUBLICA	CONVENIOS	OTRA
				x	

OBJETO A CONTRATAR:

PRÓRROGA No. 02 en plazo por un término de DOS (2) meses más al convenio interadministrativo No. 01316-2025 cuyo objeto es: **" AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION, ADECUACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ ".**

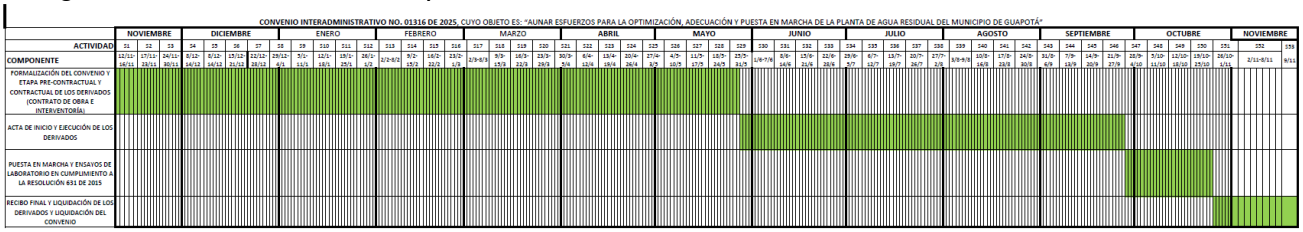
DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Modificar la "***CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO Y VIGENCIA***" del Convenio interadministrativo No. 01316-2025 suscrito a los siete (7) días del mes de noviembre de 2025, entre la Corporación Autónoma Regional de Santander y el Municipio de Guapota, la cual se ajusta a un total de doce (12) meses.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del municipio de Guapotá se localiza en el área rural inmediata a la cabecera

municipal, en jurisdicción del departamento de Santander. Su función es tratar los vertimientos generados por el casco urbano a través de un sistema de alcantarillado que descarga directamente en el colector principal, el cual conduce el afluente hasta las unidades de tratamiento. Se ubica en las coordenadas del sistema MAGNA SIRGAS / ORIGEN NACIONAL. EPSG: 9377, Este: 4963899; Norte: 2254976.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION: PRÓRROGA DE DOS (2) MESES para un cronograma actualizado como se presenta a continuación:



ESTUDIO DE MERCADO: N/A

PRESUPUESTO ESTIMADO: N/A

RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR: N/A

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Supervisora – Subdirectora Oficina de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Proyectó: Diana Cecilia Santos García
Revisó: Saúl Antonio Cortés Durán – Contratista CAS

Anexos

1. Solicitud de Prórroga No.2 del Convenio Interadministrativo No.01316-2025 con soportes

Observaciones

- ✓ El requerimiento formulado deberá ser remitido con todos sus soportes y anexos al correo contratacion@cas.gov.co, diligenciando el formato F-PCT-0XX "lista de chequeo de control de documentos para proceso contratación"

✓ Que los presupuestos sean detallados según el tipo de contratación

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co